

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal e), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. 06/2023

ORDEN DE COMPRA No. 19/2023

LIBRE GESTIÓN No. 29/2023

**DISTRIBUIDO**  
FECHA: 31 MAR 2023  
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD  
FOSALUD

### “COMPRA DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL FOSALUD 2023”

En el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), San Salvador, a las once horas del día treinta de marzo de dos mil veintitrés.

#### CONSIDERANDO:

- I. Que mediante solicitud de compra con referencia número 2023-UMASSO-002, recibida en la Unidad de Compras Públicas, suscrita por el señor Manuel Armando Batres Giménez, auxiliar administrativo UMASSO, con el visto bueno del licenciado Mario Machón Andino, jefe de unidad de medio ambiente seguridad y salud ocupacional, en la que se requirió la compra de equipo de protección personal, y después de haber realizado el proceso de Libre Gestión No. 29/2023 “COMPRA DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL FOSALUD 2023”, resultó adjudicada la empresa GRUPO MAKAALE, S.A. DE C.V., por un monto total de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$29,433.38), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), según cuadro comparativo de ofertas de fecha 27 de febrero del año dos mil veintitrés; y que se materializó a través de orden de compra No. 19/2023.
- II. Que mediante nota de fecha veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, la contratista a través del representante legal, expresó: “*solicito prórroga del plazo para la entrega de los ítems 1,2,6,7,9,13,14 y 20 de acuerdo al siguiente detalle: ítems 6,7,9,13, 14 y 20 prórroga de 45 días contados a partir del 25 de marzo de 2023, y para los ítems 1 y 2 prórroga de 45 días contados después del tallaje correspondiente*”. Manifestando la contratista que el proveedor no posee la totalidad solicitada debido a que son productos de alta rotación en la industria y que sus pedidos se tienen previsto ingresen en el mes de febrero de dos mil veintitrés. Por lo antes expuesto se le dio trámite a la nota presentada.
- III. Que mediante memorando con referencia UMASSO-UACI-2023-004, recibido en la Unidad de Compras Públicas, en fecha veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, el señor Manuel Armando Batres Jiménez, en su calidad de administrador de la orden de compra No.19/2023, solicitó se formalice la modificativa a la orden de compra, considerando oportuno autorizar la prórroga en la entrega de los ítems 6,7,9,13, 14 y 20 consistente en prorrogar 45 días



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

calendario contados a partir del 25 de marzo de 2023, y para los ítems 1 y 2 prorrogar de 45 días calendario contados a partir del tallaje correspondiente.

- IV. Que mediante memorando No. GA-UCP-2023-075, recibido en Gerencia Legal en fecha veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, la licenciada María de la Cruz Rodríguez, jefe de la Unidad de Compras Públicas, remite solicitud de modificativa en el plazo de entrega de los ítems 6,7,9,13, 14 y 20 consistente en prorrogar 45 días contados a partir del 25 de marzo de 2023 y los ítems 1 y 2 prórroga de 45 días contados a partir del tallaje, para que se realice el trámite correspondiente.
- V. Que de conformidad a lo previsto en el artículo 158 de Ley de Compras Públicas, la solicitud de prórroga en el plazo de entrega, ha sido requerida dentro del plazo de ley, cumpliendo con las formalidades necesarias para dar trámite a la misma; adjuntando nota del contratista donde expone el retraso de entrega; así mismo el administrador de la orden de compra ha manifestado su opinión favorable, por lo que se considera jurídicamente procedente otorgar la prórroga solicitada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 158 de la LCP, atendiendo el interés institucional de adquirir los bienes solicitados.
- VI. Que en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo número CIENTO DOCE de fecha nueve de marzo del año dos mil veintitrés, Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo de Fosalud asistentes, se delega al director ejecutivo para la adjudicación de los contratos y aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en la Ley de Compras Públicas, tales como: adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contrato u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad, así como todas las competencias necesarias para la aplicación y cumplimiento de la Ley de Compras Públicas, salvo la caducidad y las excepciones establecidas en la Ley de Procedimientos Administrativos, asimismo, se delega al Director Ejecutivo para habilitar, adjudicar y emitir los demás resultados de la Contratación Directa cuando el monto estimado de la compra sea menor el equivalente a DOSCIENTOS CUARENTA SALARIOS MINIMOS MENSUALES DEL SECTOR COMERCIO VIGENTE de conformidad al artículo 18 de la Ley de Compras Públicas.

**POR TANTO:** Con forme a los considerandos que anteceden y a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD - Fosalud, **RESUELVE:**

1. **Prorrogar** el plazo de entrega por 45 días calendario para los ítems 6,7,9,13, 14 y 20 contados a partir del 25 de marzo de 2023, hasta el día ocho de mayo de dos mil veintitrés y para los ítems 1 y 2 prorrogar el plazo de entrega por 45 días calendario contados a partir del tallaje correspondiente; todos de la orden de compra No. 19/2023, proveniente de la Libre Gestión **29/2023** denominada **“COMPRA DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL FOSALUD 2023”**, de acuerdo al siguiente detalle:

No. ítems	Plazo de entrega según orden de compra	Plazo de entrega según resolución modificativa
6, 7, 9,13, 14 y 20	<b>Plazo de entrega:</b> Será una sola entrega diez días calendario posteriores a la distribución de la orden de compra.	<b>Plazo de entrega:</b> Una sola entrega a partir del día 25 de marzo de dos mil veintitrés hasta el día 08 de mayo de dos mil veintitrés.
1 y 2	<b>Plazo de entrega:</b> Será una sola entrega quince días calendario posteriores a la toma de medidas de las tallas a suministrar.	<b>Plazo de entrega:</b> Una sola entrega cuarenta y cinco días calendario posteriores a la toma de medidas de las tallas a suministrar.

2. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en la orden de compra respectiva y deberán cumplirse a cabalidad para la presente resolución.
3. **GIRAR** instrucciones a la Unidad de Compras Públicas del FOSALUD para que, de conformidad a la Ley de Compras Públicas, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la modificativa a la orden de compra, de acuerdo con el artículo 158 LCP.

**COMUNÍQUESE.**



**Dr. Carlos Emilio Núñez Sandoval**  
**Director Ejecutivo del Fondo Solidario para**  
**La Salud (FOSALUD)**  
**“Contratante”.**

**“Grupo Makaale, S.A. de C.V.”**  
**“Contratista”**

**GRUPO MAKAALE, S.A. DE C.V.**